

SEÑORA NOTARIA:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE AGREGAR, UNA DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIACROM SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL A FAVOR DE MARCELO GUILLERMO DEL POZO VILLA.- LA MISMA QUE CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES INCLUYE LA PETICIÓN.

USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS.

DR. OSAWILDO MONTUFAR FLORES
MATRICULA NO. 2329 C.A.P.





Distrito VICENTE LOPEZ

Registro Notarial N° 51

Año 2006.-

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA CIENTO NOVENTA Y CINCO. PODER GENERAL. "DIACROM SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" a favor de MARCELO GUILLERMO DEL POZO VILLA.

ESCRIBANIA BONET - SIERZ

**Horacio Quiroga 3402 Carapachay, Pdo. Vicente López.-
(B1606CQB) - 4763-6821/4765-2896**

e-mail:

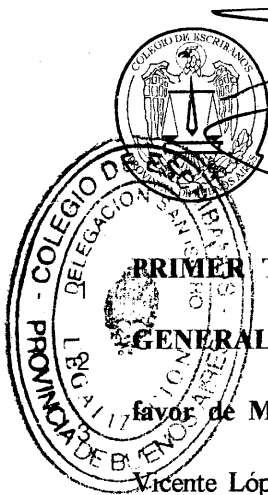
sierz@arnet.com.ar/escribanabonet@arnet.com.ar

escribano

LEGALIZACIONES: Colegio de Escribanos, delegación SAN ISIDRO.

Chacabuco 484, San Isidro

de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.



ACTUACION NOTARIAL
GUILLERMO J. SIERZ
NOTARIO
BAA05568470



Fº

1 b

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA CIENTO NOVENTA Y CINCO. PODER GENERAL. "DIACROM SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" a favor de MARCELO GUILLERMO DEL POZO VILLA. En Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días de septiembre del año dos mil

seis, ante mi **GUILLERMO JOSE SIERZ**, Notario Adscripto al Registro 51 de Vicente López, comparece el señor: **VITOLO Dardo Carmelo**, argentino, nacido el 14 de marzo de 1962, casado en primeras nupcias con María Victoria Herrera, titular de Documento Nacional de Identidad 14.957.509, domiciliado en la calle Fava 933 de la localidad y partido de Tigre, de esta Provincia, persona mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe.- Quien concurrir a este otorgamiento en su carácter de **PRESIDENTE** de "**DIACROM SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**", que acredita con: **Primero:** Con la escritura

número 311 de Protocolización de Estatutos Sociales de fecha 26 de octubre de 1953, pasados ante el Escribano de Capital Federal, don Guillermo Sciurano Castañeda, al folio 1268 del registro 74 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de mayo de 1954 bajo el número 635 al Folio 421 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales. **Segundo:** Con la Escritura número 144 de Reforma de Estatutos, con fecha 21 de abril de 1959, pasada ante el Escribano de Capital Federal, don Luis V. Alvarez, al folio 451 del registro 397 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1959 bajo el número 893, al folio 15 del Libro 52, Tomo A de Estatutos Nacionales. **Tercero:** Con la escritura de fecha 7 de junio 1974, donde se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Ley 19.550/72 y se determinó en ella el nombramiento del entonces Presidente, pasada ante el Escribano de La Plata, don Juan Carlos L. Saporiti, al folio 948 del registro 447 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre de 1974, bajo el número 2608, folio 5 del Libro 3 de Nombramientos y Cesación de Administradores. **Cuarto:** Con la escritura número 320 de Reforma de Estatutos y Adecuación a la Ley 19.550 de fecha 25 de julio de



BAA05568470

1975, pasada ante el Escribano de La Plata, don Juan Carlos L. Saporiti, al folio 915 del registro 447 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 9 de noviembre de 1976 bajo el número 4273 del Libro 85, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. **Quinto:** Con la escritura número 492 de Modificación de Estatutos de fecha 21 de octubre de 1975, pasada ante el Escribano de La Plata, don Juan Carlos L. Saporiti, al folio 421 del registro 447 a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el mismo número y en la misma fecha que la escritura anterior. **Sexto:** Con la escritura de Adecuación Integral del Estatuto de fecha 30 de octubre de 1978, pasada ante el Escribano de Capital Federal, don Juan Carlos L. Saporiti, al folio 1465 del registro 447 a su cargo, inscripta en La Inspección General de Justicia el 18 de marzo de 1983, bajo el número 1191 del Libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; toda documentación que he tenido a la vista, doy fe, y en fotocopias autenticadas agrego al folio 49, protocolo año 1991. **Séptimo:** Con la escritura numero 252 de Reforma de Estatuto de fecha 28 de julio de 1997, pasada ante el Escribano de Capital Federal, don Juan Carlos Luis Saporiti, al folio 667 del registro 896 a su cargo, inscripta en La Inspección General de Justicia el 17 de septiembre de 1997, bajo el número 10.423 del Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas Nacionales, documentación que tengo a la vista y en copia autenticada agrego al folio 307 protocolo año 2004.- **Octavo:** a) Acta de Asamblea Ordinaria número 712 de fecha 28 de abril de 2006 de reelección de autoridades, pasada al folio 7 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 7; b) Acta de Directorio número 713 de fecha 28 de abril de 2006, donde se distribuyen los cargos, pasada al folio 8 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 7; documentación citada que tengo a la vista y en copia autenticada agrego al folio 307 protocolo año 2006, doy fe; y c) Acta de Directorio número 716 del día 8 de septiembre de 2006, pasada al folio 10 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio número 7, donde se decide la realización de este acto; que tengo a la vista y en



ACTUACION NOTARIAL
BAAD5568471



Fº

1

1 copia autenticada agrego a la presente, doy fe y en el carácter invocado DICE: Que confiere

2 **PODER GENERAL** a favor del señor: **Marcelo Guillermo DEL POZO VILLA**, ecuatoria-
3 no, portador de la Cédula de Identidad número 170565957-9, para que actuando en nombre y
4 representación de la sociedad mandante, realice los siguientes actos en la República de Ecua-
5 dor exclusivamente/ presente ofertas de servicios de conformidad a las cuantías sean estas

6 Licitaciones, concurso publico de ofertas, concurso publico de precios, concurso privado de
7 precios, procedimientos especiales, solicitudes, reclamos, contestaciones, rectificaciones, acla-
8 raciones, los actos mencionados los efectuara ya sea en entidades privadas, semi publicas,
9 publicas, entidades y organismos del estado ecuatoriano sean estas: Entidades, Organismos,
10 dependencias de las funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial, Organismos electorales, Orga-

11 nismos de control y regulación, Entidades que integran el régimen seccional autónomo, u Or-
12 ganismos y Entidades creadas por la Constitución y las Leyes para el ejercicio de la potestad
13 estatal, para la prestación de servicios públicos o para el desarrollo de actividades económicas
14 asumidas por el estado. A las personas Jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la

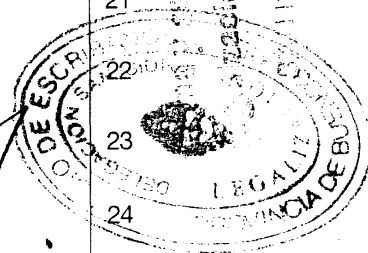
15 prestación de servicios públicos. Para que represente a la sociedad en todos los asuntos judi-
16 ciales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actor, demandado o en cualquier otro
17 carácter ante los Juzgados y Tribunales de Justicia. Podrá por lo tanto entablar y contestar
18 demandas y reconvenciones, desistir de ellas, apelar, recusar, tachar, prorrogar y declinar ju-
19 risdicción, prestar juramentos, absolver posiciones, hacer transacciones privadas o judiciales,
20 celebrar toda clase de arreglos, percibir recibos y dar recibos, deducir tercerías o de mejor
21 derecho, solicitar o conceder prorrogas, pedir compulsas de libros, firmar los respectivos do-
22 cumentos públicos o privados, firmar contratos en los concursos que haya participado y adju-
23 dicado, en los diferentes tipos de concursos, sean estos públicos o privados, en fin realizar mas
24 actos, gestiones y diligencias que fueren menester y conducente para el mejor desempeño del
25 presente mandato y cumplir las obligaciones contraídas. El apoderado tendrá la obligación de

BAA05568471

constituir fideicomisos, se constituirá un fideicomiso por cada uno de los contratos que se fir-
men en Ecuador, con el fin de establecer un patrimonio autónomo y de uso exclusivo para los
mencionados contratos. Se extiende el presente poder a favor del mandatario, con el fin de dar
cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos quince, numeral tercero de la Ley de
Compañías. El mandatario, en fin, queda investido de todas las facultades necesarias para su
cabal cumplimiento del mandato que se lo confiere por el presente instrumento y las especiales
contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano
vigente. Confiero a mi mandatario señor Marcelo Guillermo Del Pozo Villa, la facultad de
sustituir este poder a favor de cualquier doctor en derecho o abogado de la República de Ecua-
dor, pero solo para los efectos de la procuración judicial como lo determinado en la Ley de
Federación de Abogados del Ecuador. En consecuencia queda facultado para otorgar y firmar
todos los instrumentos públicos y privados indispensables para el desempeño del presente
mandato que se le confiere con la mayor amplitud de facultades para el fin indicado.- LEO al
compareciente, quien en prueba de conformidad, la otorga, firmando ante mí, doy fe.- VITO-
LO Dardo Carmelo, ante mí GUILLERMO JOSE SIERZ, notario adscripto al registro 51
de Vicente López.- CONCUERDA fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio 311
protocolo del corriente año, Doy Fe. Para el apoderado, expido esta PRIMERA copia en DOS
folios de actuación notarial que llevan los números BAA05568470 y BAA05568471 que sello
y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ENTRE LINEAS: Para TERNOPICHINCHA
SA, Vale.-

GUILLERMO J. SIERZ
NOTARIO

GUILLERMO J. SIERZ
NOTARIO



COLEGIO

NOTARIO JOSE MARIA VALENTIN
DELEGACION SAN ISIDRO

BAA05568471



FAA02471982



Fº

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

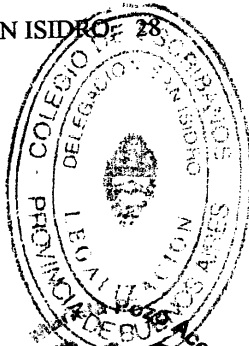
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D

SIERZ GUILLERMO JOSE
obrantes en el Documento N°

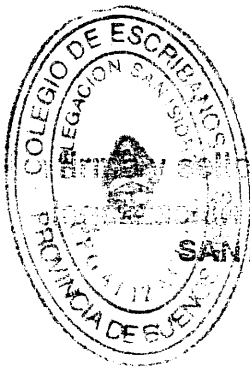
BAA 05568471

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN ISIDRO 28

de
Septiembrede
2006

NOT. DIEGO JOSE MARIA VALENTINI
DELEGACION SAN ISIDRO
8059



FAA02471982

que antes de ser legalizados en el valor
A00074312 que se agrega.
SAN ISIDRO 28 SEP 2006

NOT. RODOLFO CARLOS RUZZANTE
DELEGACION SAN ISIDRO



APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00074312

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público DE LEGALIZACIÓN

2. Ha sido firmado por VALENTINI DIEGO JOSÉ MARIA

3. Quien actúa en calidad de NOTARIO LEGALIZANTE

FAA 000002471982

4. Lleva el sello / timbre de

5. En SAN ISIDRO

6. El día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

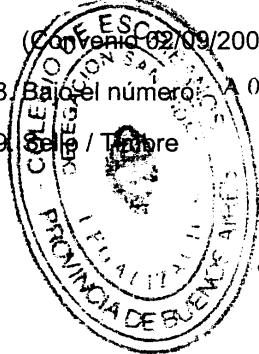
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número A 000000074312

9. Sello / Timbre

10. Firma



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Oswaldo Montufar Flores, con matrícula profesional número veinte y tres veinte y nueve - del Colegio de Abogados de Pichincha.- protocolizo en el registro de escrituras Públicas de la Notaria Trigesima Primera, actualmente a mi cargo.- UNA DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR DIACROM SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL A FAVOR DE MARCELO GUILLERMO DEL POZO VILLA.- LA MISMA QUE CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES INCLUYE LA PETICION.- R.A.- Quito, a 3 de octubre del año 2006.- R.A.

LA NOTARIA



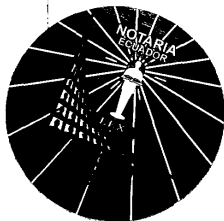
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

SE PROTOCOLIZO ante mi, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO; en FE de ello confiero esta **TERCERA** copia Certificada, debidamente firmada y sellada en Quito, a **03 OCT. 2006**

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



RA-

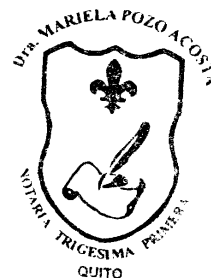
ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 06.Q.U.3775 de fecha cinco de Octubre del dos mil seis, se tomó debida nota al margen de las respectivas protocolizaciones de fechas diez y nueve Septiembre del año dos mil seis y tres de Octubre del año dos mil seis, de los documentos otorgados en el exterior y del Poder otorgado a favor del señor Marcelo Guillermo del Pozo Villa, respectivamente, referentes a la Compañía Extranjera "DIACROM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; la Calificación de suficiente los documentos otorgados en el exterior y la autorización del establecimiento de la Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera antes mencionada, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas; y, la calificación de suficiente del Poder otorgado a través del Directorio, a favor del señor Marcelo Guillermo del Pozo Villa, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.-

Quito, a 10 de Octubre del 2.006.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





0000111

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 05 de octubre de 2.006, bajo el número **2707** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el diecinueve de septiembre y el tres de octubre del año dos mil seis ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA** y de la Protocolización efectuada el dos de octubre del año dos mil seis ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**, que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía extranjera **"DIACROM SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"** y del **PODER** conferido por la misma Compañía a favor del Señor **MARCELO GUILLERMO DEL POZO VILLA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1796**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **133** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041034**.- Quito, a diez de octubre del dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

